

Auto de sustanciación No. 0194
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Erika Johana Rojas Castañeda
Menor: Juanita Cardona Rojas
Demandado: Wilson Fernando Cardona Zapata
Radicado: 17174318400120200001500

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil
veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de la Defensoría de Familia de esta localidad por la señora ERIKA JOHANA ROJAS CASTAÑEDA contra WILSON FERNANDO CARDONA ZAPATA, se niega la solicitud de amparo de pobreza que hace la señora ROJAS CASTAÑEDA toda vez que la menor JUANITA CARDONA ROJAS viene siendo representada por el Defensor de Familia, quien ya allegó la reliquidación del crédito de la cual se correrá traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se advierte a la señora ROJAS CASTAÑEDA que ella no es parte en el proceso sino que actúa como representante legal de la menor JUANITA CARDONA ROJAS, quien es la demandante.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ